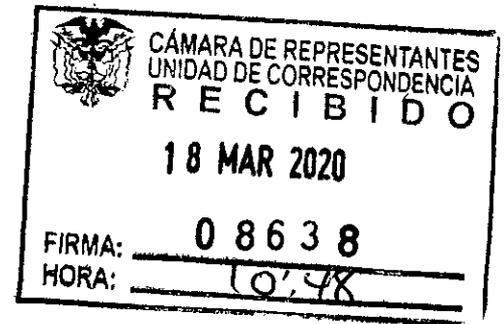


1711-3

Señores:

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Att. Doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón
Secretario General
Carrera 7, 8-68 Edificio Nuevo Congreso
Bogotá D.C.



ASUNTO: Respuesta requerimiento número CLC- 3.9-174/2-20-2-
Requerimiento presupuestal y contable de información para el
fenecimiento
de la cuenta general del presupuesto del tesoro y situación financiera de
la nación vigencia fiscal 2019

Respetado Doctor Sepúlveda,

Damos respuesta a su comunicación CLC - 3.9 – 174/2-20-2 Requerimiento Contable del 2 de marzo de 2020, recibida en ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P. el 9 de marzo de 2020 con el radicado N° 202077001142-3 ITCO, en la que solicita información para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación de la vigencia fiscal 2019.

Al respecto, le expresamos que ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P., se constituyó como sociedad anónima, el 9 de octubre de 2013, por escritura pública 1584 otorgada en la Notaría Única de Sabaneta. Es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142 y 143 de 1994, ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado y tiene domicilio principal en la ciudad de Medellín.

Por su naturaleza y régimen jurídico, no hace parte de la Administración Pública y considerando que ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P., no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, se considera que no le son aplicables las normas invocadas en su comunicación.

No obstante, atendiendo la Política de Información de la empresa, nos permitimos manifestar y acompañar lo siguiente:



1. Estados Financieros y anexos

Adjuntamos los estados financieros a diciembre 31 de 2019 incluidos en el informe de gestión, preparados y presentados por la empresa, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), adoptadas por la Contaduría General de la Nación establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada con Decreto 2420 de 2015, el cual fue compilado y actualizado por el Decreto 2270 de 2019, y con todas las disposiciones legales vigentes adoptadas por la Contaduría General de la Nación. Ver Anexos:

Anexo 1: Estados Financieros 2019:

- Estados de Situación Financiera.
- Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental o Estados de resultado Integral.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estos estados financieros se espera que serán aprobados en reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de marzo de 2019.

Anexo 1.1 Reporte a la CGN 12 2019

- Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la empresa. (Formato CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS CONVERGENCIA).
- Operaciones recíprocas (Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA).
- Notas explicativas a los estados financieros. (Formato CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS).

2. Copia del dictamen del Revisor Fiscal

Ver Anexo 2.



3. Certificación de Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y El contador de ISA INTERCOLOMBIA

Ver Anexo 1.

4. Publicación Informe de Gestión y Resultados Financieros en lugar visible

De acuerdo con el artículo 34, numeral 36 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 7 del Capítulo II, del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, favor enviar copia del acta de publicación en lugar visible y en la página de intranet de su entidad, el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

Estas normas no aplican a ISA INTERCOLOMBIA. No obstante, adjuntamos vínculo a la página de la empresa, donde se publicará esta información una vez esté aprobada por asamblea general de accionistas:

<http://www.isaintercolombia.com/informes-empresariales>

5. Limitaciones del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP-

No se presentaron limitaciones en la presentación del reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Se anexan imágenes del reporte exitoso de esta información con corte al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 4)

6. Limitaciones en la aplicación de la normatividad contable CGN

De conformidad con las normas legales, ISA INTERCOLOMBIA preparó el estado de situación financiera de apertura al 1° de enero de 2014, y su período de transición fue el 2014. Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 fueron los primeros preparados según las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2784 de 2012, 3023 de 2013, 2420 y 2496 de 2015, la resolución 743 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, reemplazado por la 037 de 2017. Estas fechas fueron de obligatorio



cumplimiento, por ser una empresa catalogada en el Grupo 1 al ser Subordinada de ISA, quien es una emisora de valores.

De acuerdo con lo anterior, ISA INTERCOLOMBIA, no ha tenido imitaciones en la aplicación de la normatividad contable expedida por la Contraloría General de la Republica

7. Autoevaluación del sistema interno de control interno contable a 31 de diciembre de 2019 presentado a la Contaduría General de la Nación.

Se anexa archivos de evaluación de control interno contable para la vigencia 2019. (Ver Anexo 5: archivo de Excel y PDF CONTROL INTERNO).

8. Resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la Republica a 31 de diciembre de 2018.

A ISA INTERCOLOMBIA en la vigencia 2018, no se le realizó auditoria por parte de la Contraloría General de la República (CGR), por lo cual no se tiene suscripción de plan de mejoramiento de dicha vigencia.

Al 31 de diciembre de 2019 se informó a la contraloría que el plan de mejoramiento se encuentra cumplido al 100% y que para dicho periodo no se presentaron cierre de acciones. (ver Anexo 6: archivos adjuntos que inician en 8: Oficio reportado SIRECI, Formato de avance y certificado de envío de información)

8.1

Este numeral no aplica para ISA INTERCOLOMBIA.

Cordialmente,

 **LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN**
Gerente General

CÍTESE 202077001375-1 ITCO
MEDELLÍN, MAR.-16-2020 05:51:07 P. M.
ORIGEN:1711 VIA:3

Anexo: Lo anunciado

Copia: 1711, Diana Loaiza, Adriana Carolina Rangel Díaz
Diana Loaiza / Ana Restrepo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CLC - 3.9 - 174/2 - 20 - 2 - REQUERIMIENTO CONTABLE.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020

Doctor

LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN

Gerente General

Intercolombia S.A.

Calle 12 sur # 18- 168. Bloque 1 Pisos 2 y 3

Medellín - Antioquia

RADICADO 202077001142-3 ITCO
MEDELLÍN, MAR.-09-2020 02:34:47 P.M.
DESTINO:1941

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2019.

Respetado doctor Camargo:

Con el propósito de contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", que asigna a esta Célula Congressional la función de: *"...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro"* que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

Teniendo así mismo como base legal para la solicitud de esta información lo establecido en los artículos: **"258. Solicitud de informes por los congresistas. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su**



ACUÍVIVE LA DEMOCRACIA

cumplimiento; y **259. Incumplimiento en los informes.** El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias”, consignados en la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”; y el artículo **48 (vigente), numeral 2º. Faltas gravísimas de la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único:** Son faltas gravísimas las siguientes:

2. “Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, o no suministrar oportunamente a los miembros del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político”.

NOTA: El término de los cinco (5) días calendario establecido en la Ley para dar respuesta al presente requerimiento, **es improrrogable**. Lo anterior teniendo en cuenta que esta Comisión tiene términos precisos para rendir los informes correspondientes a la Plenaria de la Cámara de Representantes, de conformidad con la ley.

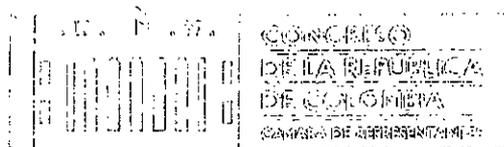
Comendidamente, solicito allegar a esta dependencia la información de la entidad, fondo o patrimonio autónomo a su cargo que se relaciona a continuación:

Este es un formato general, favor contestar lo que aplique para su entidad.

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financieros” del Instructivo N° 001 de 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Deben incluir copia del catálogo general de cuentas (saldos y movimientos – convergencia).

Para las entidades que tienen vigilancia de la Superintendencia Financiera, deben enviar los estados financieros con sus notas, debidamente



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

homologados de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2019, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa.

4.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

5.- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas:
2	Técnicas:
3	Administrativas:
4	Soporte a la plataforma:
5	Otras:



ACÚVIVE LA DEMOCRACIA

6.- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos° 414 de 2014, 533 de 2015, 037 y 461 de 2017 y sus modificaciones)?

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico:
2	Presupuestal:
3	Normativo:
4	Tecnológico:
5	Operativo:
6	Otras:

7.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016.

NOTA: Este informe debe estar acompañado de oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación.

8.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018, utilizando el siguiente formato:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: dd/mm//aaaa

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

8.1.- ¿Si las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, favor informar las razones de dicho incumplimiento?

REMITIR EN FORMA PRECISA EN EL FORMATO RESPECTIVO QUE SE ENCUENTRA EN EL LINK, <https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal> CADA ARCHIVO EN WORD Y EN PDF (DISCO COMPACTO o USB) Y EN COPIA DURA (DOCUMENTO FÍSICO), YA QUE ES INDISPENSABLE CONSERVAR EL ARCHIVO FÍSICO PARA CUALQUIER INVESTIGACIÓN FISCAL, DISCIPLINARIO O PENAL A QUE HAYA LUGAR.

Para solicitar información o aclaración favor comunicarse con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 432 51 00 extensiones 5301 / 5302 / 5363 / 5447 y 5448.

El listado de las entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos que deben enviar información a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de representantes y el texto del requerimiento para la vigencia fiscal 2019, se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://sites.google.com/view/fenecimientocomisionlegal>

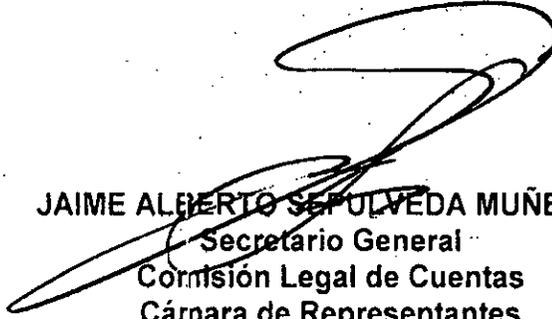
RADICADO 202077001142-3 ITCO
MEDELLÍN, MAR.-09-2020 02:34:47 P.M.
DESTINO:1941



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NOTA FINAL: *Si su entidad o empresa debe someter a aprobación de junta directiva o asamblea de socios sus estados financieros, estos con el resto de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, debe ser enviada a más tardar dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación de los mismos, por tal razón el termino de entrega estipulado inicialmente en este requerimiento se aplaza.*

Atentamente,



JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
Celular: 320 850 5845
Teléfono 432 51 00 extensión 4031 y 4036.